

**RESOLUCIÓN 677/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

**EXPEDIENTE 0000428/2024**

**OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.) CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Así, vista la propuesta elevada a este Órgano de Contratación por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central de Compras Provincial de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la presente contratación que justifica y demanda que la Central Provincial de Compras de Málaga, acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Los medicamentos antineoplásicos, llamados anteriormente citotóxicos o anticancerosos, tienen la capacidad de matar o detener el crecimiento de las células vivas. Se utilizan en la quimioterapia del cáncer. Un inmunomodulador es una sustancia que modifica (puede aumentar o disminuir) la capacidad del sistema inmune de ejercer una o más de sus funciones, como la producción de anticuerpos, el reconocimiento antigénico, o la secreción de mediadores inflamatorios. Las aplicaciones terapéuticas son diversas, los inmunomoduladores se utilizan principalmente en trasplantes, enfermedades infecciosas, enfermedades inflamatorias y autoinmunes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) divide a los antineoplásicos e inmunomoduladores en los siguientes grupos:

- L01 Agentes Antineoplásicos
- L02 Terapias endócrinas
- L03 Inmunoestimulantes
- L04 Inmunosupresores

Con la presente contratación se pretende garantizar el normal funcionamiento de los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, la idoneidad del contrato radica en la cobertura de la prestación farmacéutica necesaria para la atención y tratamiento de pacientes que requieran este tipo de medicamentos exclusivos: "medicamentos antineoplásicos o inmunomoduladores", para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	07/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm68WAFD7QYRECW7E6B5LR9CZEY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por tanto, en aras al mantenimiento de la asistencia sanitaria, se considera justificada la necesidad de proceder a la presente contratación del suministro de medicamentos exclusivos.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Centros pertenecientes a la CPC de Málaga, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Esta cuestión por tanto justifica y demanda que deba acudir al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

A razón de todo lo anterior, vista las necesidades planteadas por la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, según Memoria Justificativa, y las prescripciones técnicas que la acompañan, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Central Provincial de Compras tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, esta Dirección Gerencia deja constancia de ello, y en virtud de las facultades delegadas por la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero),

## RESUELVE

**PRIMERO.** – Autorizar el inicio del expediente administrativo para la contratación mediante **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.) CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, cuyos datos de bienes a licitar se contemplan en la documentación “Memoria Justificativa”, que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad y por exclusividad: Art. 168 a). 2º Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tramitación de Expediente: Ordinaria.

**SEGUNDO.-** No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, así como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

## LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	07/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm68WAFD7QYRECW7E6B5LR9CZEY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	